



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 384.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 22 de mayo de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 354/2025 del 20 de mayo de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viático a favor del Ministro en Administración y Asuntos Técnico Enrique Barboza, Jefe de Consulados Nacionales de la Dirección de Política Consular, para participar de la Jornada de capacitación en la sede de la Gobernación de Cordillera, sobre temas tales como: elaboración de proyectos, acciones en el área de turismo e informaciones sobre oportunidades de becas y cooperación interinstitucional, que se llevará a cabo el 23 de mayo de 2025, en la ciudad de Caacupé, departamento de Cordillera; y

CONSIDERANDO:

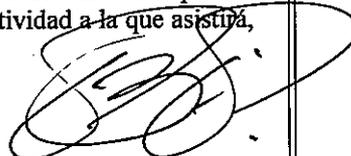
Que el Ministro en Administración y Asuntos Técnicos Enrique Barboza, realizará el viaje en su vehículo particular, por lo que resulta necesario proveer el viático correspondiente, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viático a favor del Ministro en Administración y Asuntos Técnico Enrique Barboza, con cédula de identidad civil N° 3.975.512, Jefe de Consulados Nacionales de la Dirección de Política Consular, para participar de la Jornada de capacitación en la sede de la Gobernación de Cordillera, sobre temas tales como: elaboración de proyectos, acciones en el área de turismo e informaciones sobre oportunidades de becas y cooperación interinstitucional, que se llevará a cabo el 23 de mayo de 2025, en la ciudad de Caacupé, departamento de Cordillera.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____